

Secretaría General de Acuerdos	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0798/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, derivado de la medida de apremio interpuesta en contra del ciudadano Miguel Sánchez Altamirano, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; por incumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente en que se actúa. - - - - -

- - - Con fundamento en los artículos 100 y 102 fracciones III y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 10 fracción IV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 74 y 84 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparente, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: - - - - -

- - - **ACUERDA** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Se requiere al actual Presidente Municipal, en su carácter de Titular del sujeto obligado H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la notificación del presente acuerdo, informe la Clave Única de Registro de Población (CURP); el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular registrado del ciudadano Miguel Sánchez Altamirano. - - - - -

- - - Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento, se correrá traslado a la Dirección Jurídica de este Órgano Garante con las constancias correspondientes para que, en uso de sus facultades y en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de la Materia, dé vista a la autoridad competente derivado de los mismos hechos.

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese al Presidente Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. - - - - -



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

